

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/018/2026

Con relación a los sucesos ocurridos en Tlahuelilpan el 18 de enero de 2019, la CNDH informa:

El 21 de junio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió un Informe especial con motivo de esos hechos; desde el inicio de la investigación, este organismo autónomo hizo público que, debido a la trascendencia e impacto social de tales eventos, inició una investigación de oficio, sin prejuzgar sobre la existencia de violaciones a derechos humanos o la responsabilidad concreta de autoridades; cuya finalidad consistió en garantizar que la sociedad mexicana conociera la verdad de los hechos.

Bajo esa línea de investigación, se detallan las acciones realizadas por las autoridades involucradas en la atención de la emergencia para la mitigación del daño y el apoyo y auxilio a la población afectada, lo que representó un gasto público de más de 85.57 millones de pesos; asimismo, se precisó que los protocolos, acciones y procedimientos implementados por Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), Protección Civil y demás autoridades que acudieron en apoyo solidario fueron aplicados de manera oportuna y adecuada; no obstante, dado que el transporte de hidrocarburos es una actividad en sí misma peligrosa, se formularon diversas conclusiones y propuestas a las autoridades destinatarias del citado Informe.

Toda vez que la esencia del Informe consiste en la adopción de mejores prácticas que redunden en una mayor protección a los derechos humanos, con base en el artículo 6°, fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se visibilizó la movilización de una gran cantidad de recursos materiales, humanos y financieros por parte de las autoridades, el gasto público que representó la atención de la emergencia correspondiente a más de 85.57 millones de pesos¹, (11.7 para la atención de la emergencia; 48.7 en atención médica; 2.9 en acompañamiento gubernamental, así como 22.34 para la contención del derrame de combustible y la reparación del ducto), sin contar con los subsidios proporcionados posteriormente a las familias y precisó que, de un análisis especializado, se acreditó que los protocolos fueron adoptados de manera adecuada y oportuna en la atención de la emergencia.

Sobre esto último es necesario señalar que no hubo omisión alguna por parte de la Secretaría de la Defensa, pues tal como se señaló, los elementos castrenses detectaron una toma clandestina en el poliducto de PEMEX ubicado en el poblado de San Primitivo, Tlahuelilpan, en el estado de Hidalgo, donde se encontraban inicialmente entre ocho y 10 civiles, número que se incrementó rápida y súbitamente a 800 y, debido a que las personas en la toma estaban en un estado de confusión y alteración por la inhalación de los vapores químicos del combustible, resultó materialmente imposible su control y retiro.

¹ CENAPRED. Impacto Socioeconómico. Explosión e Incendio de gasolina en un ducto Tlahuelilpan, Hidalgo, 18 de enero de 2019. Consultable en https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/407-IMPACTO_TLAHUELILPAN.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Así, debido a que existe la obligación del Estado respecto a la prevención, mitigación, remediación ambiental y específicamente que se garanticen acciones de no repetición de los hechos; se formularon propuestas a las autoridades destinatarias; dentro de esas medidas se propuso a PEMEX que, aunque no sea obligatorio, se someta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental a fin de contar con una Manifestación de Impacto Ambiental y un Estudio de Riesgo respecto del transporte de hidrocarburos para la atención de la población y el ecosistema; respecto de las personas afectadas, se evite su estigmatización, criminalización y se diseñen fórmulas para que tengan acceso a atención.

La Comisión Nacional es enfática en señalar que, los hechos, si bien se consideraron trascendentes, no calificó a persona alguna como víctima de los hechos. La naturaleza del Informe obedece a la esencia ilícita del suceso; durante los seis años que duró la investigación que dio origen al Informe, no se recibió queja alguna por parte de ninguna persona que se considerara víctima de los mismos; a pesar de que personal de la Comisión Nacional acudió desde las primeras horas a los hospitales donde fueron atendidas las personas lesionadas en tales eventos y posteriormente a la zona, y recabó la información proporcionada por las fiscalías involucradas, de lo cual tampoco se desprendió ninguna persona quejosa, ya sea directa o indirectamente interesada.

Por ello, se reitera que no hay personas víctimas ni representantes reconocidos en el Informe, por lo que es evidente que, una vez publicado, algunos pretenden obtener beneficios de una investigación que no tiene otros fines que exponer la verdad de los hechos y garantizar la no repetición de estos.

La CNDH ha observado que, bajo el pretexto de la defensa de los derechos humanos, personas que se hacen llamar defensoras de derechos humanos persiguen fines meramente lucrativos con hechos de esta naturaleza tan sensible y deshonestos en perjuicio de otros a quienes se les sorprende con falsas expectativas; sin embargo, este organismo estará atento y procederá conforme a derecho ante cualquier solicitud, a fin de atenderla conforme a los cauces legales establecidos, dejamos la simulación y cualquier tipo de agendas ajenas a la defensa de los derechos humanos

¡Defendemos al pueblo!